

AÑO DEL BICENTARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 274/2013.

A la : **Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley que Crea el Servicio Nacional Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria.

Ref. : **No. Exp. 01606-13, Oficio No. 011086d/f 16/09/13.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene por objeto crear el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria (SENASIA), con la finalidad de

dedicarse a la protección, control, vigilancia y supervisión de la sanidad vegetal, la sanidad animal y la inocuidad de los agroalimentos en la fase de producción primaria.

SEGUNDO: Este proyecto fue sometido por el Senador Amílcar Romero y depositado en fecha cinco de septiembre del año 2013

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, numeral 1), literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.**

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 8, del 8 de septiembre de 1965, sobre la organización del Ministerio de Agricultura, y sus Reglamentos.
- La Ley No. 42-01, del 21 de febrero de 2001, Ley General de Salud.
- La Ley No. 4030, del 19 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa de los ganados del país.
- La Ley No. 4990, del 28 de agosto de 1958, de Sanidad Vegetal que vela por la salubridad de las plantas y los cultivos nacionales.
- La Ley No. 311-68, del 12 de julio de 1988, sobre Pesticidas y su Reglamento 322 del referente al uso y control de pesticidas.
- La Ley No. 259 de 1971, que regula la producción, calidad y comercialización de alimentos para animales.
- La Ley No. 278 de 1996, que prohíbe la importación, venta y uso de vacunas y antígenos para la Brucelosis y Tuberculosis.
- La Ley No. 231, del 22 de noviembre de 1971 y su Reglamento No. 271 del 30 de noviembre de 1978, que establece un sistema de producción, procesamiento, y comercio de semillas.
- Decreto No. 1139-67, del 1ro de septiembre de 1967, que aprueba el reglamento sanitario de la leche y los productos lácteos.
- El Decreto 128-93, del 5 de mayo de 1993, que crea el Consejo de Administración del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN).
- Decreto No. 217-91, del 4 de junio de 1991, que prohíbe la importación,

- El Decreto No. 52-08, del 4 de febrero de 2008, sobre el Reglamento para la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas.
- El Decreto No. 174-08, del 4 de febrero de 2008, para el reforzamiento de la prevención, control y/o erradicación de enfermedades exóticas en animales domésticos en la Republica Dominicana.
- El Decreto No. 435-09, del 5 de junio de 2009, que crea la Red Dominicana de Laboratorios de Análisis de Alimentos (REDLAA).
- El Decreto No. 244-10, del 27 de abril de 2010, que establece el Reglamento del Limite Máximo de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines.
- El Decreto No. 354-10 del 28 de junio de 2010, sobre el Reglamento Técnico del Limite Máximo de Residuos de Medicamentos Veterinarios en Alimentos de origen animal.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **RENDIMOS** un informa favorable por no encontrar puntos divergentes con dichos aspectos.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director

WF/sl.-